AÑO 3º

Gan Jose, Fábada 28 de Noviembre de 1863.

N. 121.

SERVICIO PUBLICO,

GOBERNACION DE LA PROvincia de San José.

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Dr. Don Felix Olivella.

de funciones de Teatro, muchos individuos llevan allí sus perros, con escándalo de la decencia y contravmiendo á las reiteradas órdenes que à este respecto se han librado por la autoridad; se prohibe por última vez la introduccion de pecros en el Teatro, ya esten o no matriculados, en la inteligencia: que los que de hoy en adelante se encuentren en aquel lugar en las noches de funcion, seran inmediatamente muertos con pildoras; que para este fin llevará la policia; quedando sus dueños incursos en la multa correspondiente por la desobediencia.

Noviembre 2.3 de 1863.

J. Antonio Pinto.

TRIBUNAL SUPRENO DE JUSTICIA.

CAUSAS CIVILES SENTENCIAdas por la Corte Suprema de Justicia, en el mes de Octubre de apelado de veintiuno del mismo 1863.

1. Octubre 1º Articulacion sobre incompetencia de jurisdiccion promovida por el Sr. Agente Fiscal de Heredia, en el juicio que sigue D. Vicente Monge, contra la Manicipalidad de aquella Provincia, por cantidad de pesos. -Se confirma el auto de un terreno de egidos del pue-1ª instancia, que declara sin lugar la excepcion opuesta por el el recurso de apelacion interreferido Agente Fiscal.

2. Octubre 1º Juicio de deslinde seguido por la señora Maria autoridad de cosa juzgada la Josefa Gonzales, contra la seño- sentencia de 1º instancia. ra Dolores Rodriguez, ambas de Alajuela. - Se declara nula la do por Don Cárlos Johonig, consentencia de la instancia, y se manda al Juez lo reponga á su

costa.

3. Octubre 6. Juicio sobre servidumbre y obra nueva seguido por los señores Joy &" V. Schroter, contra D. Francisco Chacon. Se absuelve del cargo hecho por los demandantes al Sr. Chacon, y se condena á los mismos en las costas de 1ª y 2ª instancia.

4. Octubre 8. Juicio ejecutivo seguido por D. Calixto Alfaro, le Alajuela, contra el Sr. Bacilio Thaverri, de Heredia, por contilad de pesos. - Se declara que condenacion en costas.

el Juez de 1ª instancia debe senalar nuevo dia para el remate de los bienes no comprendidos en la terceria, sin especial condenacion en costas.

5. Octubre 8. Mortual de Maria Trividad Castrillo, de Alajuela. Se confirma el auto de 1º instan-Habiéndose observado que en las noches cia que aprueba el remate de un terreno hecho en D. Felipe Munoz, por la cantidad de ciento ochenta y tres pesos tres reales, y la cesion consiguiente del mismo terreno en Don Ramon Gonzales; y se condena al apelante, Señor Manuel Mesen, en las costas de ambas instancias.

> 6. Octubre 16. Juicio promovido por el Señor Lic. Don José J. Alfaro contra Don Enrrique Rojas, por cantidad de pesos.-Se aprueba en 3ª instancia el auto de 2ª que declara nulo el auto apelado de veintiseis de Mayo, y se confirma el ignalmente mes, y se condena al suplicante Señor Rojas en las costas de las dos últimas instancias.

> 7. Octubre 21. Juicio civil promovido por el Señor Pastor Brenes, de Cartago, para que se repita el valúo en las mejoras industriales que le pertenecen en blo de Cot.-Se declara desierto puesto por el señor Agente Fiscal de Cartago, y pasada en

8. Octubre 27. Juicio seguitra Don José Andres Coronado, ambos de San José, sobre perjuicios en un depósito judicial.—Se confirma la sentencia de 1º instancia que declara responsable al señor Coronado de los daños y perjuicios que legalmente compruebe el actor; con la única advertencia, que estos daños y perjuicios no son precisamente aquellos que hayan sido una consecuencia? del depósito, sino aquellos que hayan resultado de la mala administracion del depositario; sin especial

9. Octubre 28. Juicio en que Don Luis Vargas pide se declare pertenecerle la tutela de la menor Virginia, Leon con preferencia al actual tutor D. Juan Leon: todos vecinos de San José.—Se declara nulo en 3º instancia todo lo obrado desde el auto de fs. cinco inclusive en adelante, y se ordena que pase la causa á la Sala 2º, para que esta haga que el Juez que dió orígen á la nolidad, reponga el expediente á su costa en la instancia; siendo tambien de cargo del mismo Juez las costas de 2º; y finalmente se dispone que las partes no son obligadas à satisfacer la actuacion de 3ª.

10. Octubre 29. Juicio ejecutivo promovido por D. Antonio Argüello, contra el Sr. Licenciado D. Fernando Estreber, por cantidad de pesos. - Se confirma la providencia de 1ª instancia, que declara no haber lugar á dictar el auto de solvendo en la demanda ejecutiva, y se condera al apelante en las costas de ambas instancias.

II. Octubre 29. Articulacion sobre rebeldía promovida por D. Juan Schneidor en el juicio que sigue contra D. Luis Chamier, por cantidad de pesos .--Se revoca el auto de 1ª instancia, y en consecuencia se declara rebelde el demandado y en su virtud, contestado el cargo hecho por el actor, sin especial condenacion en costas.

12. Octubre 29. Articulación promovida por el Sr. Domingo Barrantes, contra el Sr. Ramon Zamora, vecinos de San Ramon, para que se declare contestada la demanda en un juicio de eviccion. - Se confirma el auto de 1ª instancia que se declara sin lugar la solicitud del actor, á quien se condena en las costas de ambas instancias.

13. Octubre 30. Articulacion sobre faltas de personería, opuesta por el Sr. Andres Chacon, contra D. José Castro, en el juicio sobre nulidad del testamento de la finada Ramona Chavez .- Se declara nulo todo

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

lo obrado en 1ª instancia desde | v al procesado Saborio, á ocho ejecutoriado en su Juzgado la el auto de fs. 35 en adelante, debiendo reponerse á espensas del Juez à quó, de cuyo cargo son tambien las costas de 3ª instancia.

San José, Noviembre 17 de 1863. José Ana Herrera.

CAUSAS CRIMINALES SENTENciadas por los jueces de la instancia, alcaldes constitucionales y jueces militares de las provincias de San José, Heredia, Ala-juela, Puntarenas y Guanacaste, en el mes de Octubre del corriente año.

PROVINCIA DE SAN JOSE.

Dia 13.-Contra Juan Nuñez, por heridas.-Se le absuelve de la instrucia por este delito, y se le condena á veinte pesos de multa por el de portacion de arma prohibida, con rebaja de la tercera parte, mandando testimoniar las piezas conducentes para juzgar á José Camacho, por el último delito; con cuyas reformas se aprueba de sentencia dictada por el Señor Juez Militar de los Desamparados, que condena al procesado, á pagar el importe del arma como multa, á satisfacer al ofendido un jornal diario por treinta dias y los gastos de curacion, y á las costas del juicio.

" 15.—Contra Francisco Hidalgo, por faltas á la autoridad. Se aprueba en todas sus partes la sentencia del Señor Alcalde de Aserrí, que le condena á dos meses de arresto con las rebajas de ley, y á las costas del juicio.

", 15.—Contra Hilario Madrigal, por heridas. - Se confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el Señor Alcalde 1º de esta ciudad, en que condena al procesado á veinte dias de arresto con las rebajas de lev, á pagar al ofendido los daños y perjaicios ocasionados con su delito, y á las costas del juicio.

", 16.—Contra Francisco Mena, Rosario Ovares y Simon Saborio, por el delito de riña, los dos primeros, y portacion de arma prohibida el último. - Se asentencia del Señor Juez Militar que absuelve de la instancia al procesado Mena, y condena á ciudad. Ovares, a diez dias de arresto, á pagar al ofendido Mena un jornal diario por todo el tiempo que duró en incapacidad de trabajar como antes, los daños y perjuicios ocasionados con su delito, parados dió cuenta de haberse

rs. de multa valor del arma, la cual debe perder, y á los daños y perjuicios ocasionados con su delita; con rebaja de la tercera parte de las penas indeterminadas y abono del tiempo sufrido de prision, y á pagar Ovares y Saborio las costas del juicio.

" 21. Contra José Maria Artavia, por amenazas de homicicidio, y portacion de arma probibida.-Se condena al procesado por el primer delito à veinte pesos de multa; y por el segundo á siete pesos, quedando ya rebajada la tercera parte en ambas penas, y se confirma la sentencia del Sr. Alcalde 1º de Pacaca, en cuanto le condena á pagar el valor del arma, la cual debe perder, á satisfacer al ofendido los danos y perjuicios ocasionados con su delito, y al pago de las costas.

" 23. Contra Juan Quesada y José Maria Vega, por heridas recíprocas y portacion de arma probibida.—Se condena á Quesada á diez pesos de multa por el primer delito, y á ocho reales por el segundo; y se aprueba la sentencia del Sr. Alcalde 2º del Purisca, en cuanto condena á Vega á siete pesos cuatro reales por el delito de heridas, y á diez pesos cuatro reales por la portacion y uso de arma prohibida; y á Quesada á pagar un jornal diario á Vega por el exceso de tiempo que éste duró para sanar; y á pagar los dos las costas del juicio, con rebaja de la tercera parte de las penas indeterminadas.

SOBRESEIMIENTOS.

Dia 1º Contra Fiorentino Lemke, por maltratamiento de obra.-Se aprueba el auto dietado por el Sr. Alcalde 1º de esta ciudad.

" 8. Contra Ramon Florencio Ramirez por heridas. - Se aprobó el anto dictado por el Sr. Juez Militar de Heredia.

" 14. Contra José Castro Carmona, por contusiones.-Se aprobó el auto del Sr. Juez Militar de esta ciudad.

22. Contra Federico Blanco, por prueba en todas sus partes la juego permitido á horas incompetentes.-Se aprobó el auto dictado por el er. Alcalde 2º de esta

" 22 Contra Eusebio Conejo, por inobediencia á un Juez de Paz. -Se aprobó el auto dictado por el Sr. Juez Militar de Heredia.

El Juez Militar de los Desam-

sentencia contra José Naranio, por contusiones.

Los demas Jueces Militares y Alcaldes constitucionales dan cuenta de no haberse ejecutoriado en sus despachos ninguna sentencia.

San José, Noviembre 6 de 1863. C. Esquivel.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Octubre 8. Contra Espíritu Santo Carbajal, por ebriedad habitual. - Se le condena à ser puesto en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda, apercibiéndole: que si reincidiere en el indicado vicio, queda sugeto á las penas señaladas para los mal entretenidos.

Octubre 8. Contra Manuel Marcelino Miranda é Ildefonso Gutierrez por ebriedad habitual .-Se les absuelve de la instancia.

Octubre 9. Recurso de apelacion de hecho, intentado por el defensor del reo Isabel Matamoros, de la computacion de la pena practicada por el Alcalde 1? de esta ciudad. - Se declara: que dicho Alcalde debió haber hecho el abono del tiempo sufrido de prision, en conformidad con el art. 44 del Código penal.

Octubre 10. Instruccion para averiguar los autores de un desórden y faitas cometidas à un comisario de policía. - Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado por el Sr. Alcalde 1º de es-

tascindad.

Octub. 12. Contra Hario Badilla, por portacion y uso de arma prohibida.-Se confirma la sentencia dictada por el Sr. Alcalde 1º de esta ciudad, que le condena á veinte pesos de malta con rebaja de la tercera parte.

Octubre 17. Contra Carmen Sanchez, por perjurio. - Se confirma la sentencia pronunciada por el Sr. Alcalde 2º de esta ciudad, que absuelve de toda pena y responsabilidad al encausado.

Octubre 22. Recurso de apelacion intentado por la Sra. Gordiana Ramirez, esposa del procesado Ildefonso Eduarte, en el que pretende que la causa instruida contra su marido, por contusiones leves perpetradas en ella, sea fenecida en virtud del desistimiento que propone. - Se confirma el auto apelado que niega la solicitud.

Octubre 27. Contra Salvador

Prendas, acusado por el Sr. Manuel Molina, por maltratamiento de obra. - Se aprueba la sentencia apelada, dictada por el Alcalde 1º de Barba, que condena al acusado á quince dias de arresto: á pagar la multa de veinte pesos por la portacion y uso de arma prohibida, y perder és ta: á pagar al ofendido los perjnicios que le haya ocasionado con su delito, con la rebaja y abono de lev; v ordena el juzgamiento de Molina por provocacion á riña, testimoniándose al efecto las piezas conducentes.

Octubre 29. Contra Rafael Sancho, por herida leve dada á Juan Badilla, y contra éste por portacion de arma prohibida.-Se confirmo la sentencia pronunciada por el Alcalde 1º de esta ciudad, que condena á Sancho: á veinte dias de reclusion : á treinta dias de arresto por la portacion y uso de arma prohibida, debiendo inutilizarse esta, con las rebajas y abonos de ley: á los gastos de curacion, v à pagar al ofendido doce jornales por el tiempo que duró su incapacidad de trabajar; y á Badilla á perder el arma que será inutilizada, pagar una multa equivalente á su valor, y á los dos encausados juntamente a pagar las costas del juicio, (debiendo descontarse la reclusion en obras públicas.)

Octubre 30. Recurso de apelacion intentado por el reo Gabriel Jimenez, acusado por el senor Manuel Miranda, por injuria y calumnia, alegando de nulidad en todo lo practicado. = Se declara esta, y se manda reponer la causa á costa del Juzgado

por quien fué instruida.

Heredia, Noviembre 6 de 1863. Salvador Borbon.

Nota.-Los Alcaldes constitucionales de esta ciudad, han dado cuenta, no haber fenecido en este mes ningana causa; v los de la villa de Burba no han cumplido aun con este deber.

Rorbon.

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Octubre 5. Contra Trinidad Soto, por portacion de arma prohibida.-Se aprueba el auto de sobreseimiento de la instancia.

Octubre 8. Contra Francisco Suares, por maltratamiento de obra.-Se condena: á ser reprendido, a satisfacer danos, perjuicios y costas.

por hurto.-Se revoca el auto jándole su derecho á salvo para de sobreseimiento de 1ª intan- que reclame ante quien y contra cia.

to, por riña y uso de armas pro- cada uno de los Alcaldes constihibidas.—Se le condena á pagar tucionales que conocieron de la veinte pesos de multa con rebaja de la tercera parte, v se man- sos por haber retardado su curda entregar las armas á sus due-

dad.

Octubre 10. Contra Ramon Arroyo v Petronila Arce, por injurias á Nicolas Camacho.-Se absuelve á los acusados de la instancia y se condena á la acusadora en las costas.

Octubre 14. Contra Simon Chavez, de Grecia, por contusiones leves .- Se aprueba el auto de sobreseimiento de la instancia.

Octubre 15. Contra Felix Arce, por hurto de unas ruedas.-Se declara insubsistente la causa desde el auto de prision inclasive en adelante.

Octubre 22. Contra Natividad Alvarado, de San Ramon, por faltas á la autoridad.-Se aprueba el auto de sobreseimiento y se manda juzgar por portacion de arma prohibida.

Octubre 27. Contra José Chavez, de Atenas, por herida. - se revoca el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

Octubre 28. Contra D. Juan Schneider, por herida leve. - Se condena: á ser reprendido y á las indemnizaciones pecuniarias.

Contra Felix Arce, por harto. Se aprueba el auto de sobreseimiento de la instancia.

Todos los alcaldes han dado cuenta de no haber fenecido ningana causa.

Juzg do del crimen de Alajuela. Noviembre 5 de 1863.

José Custro.

COMARCA DE P. ARENAS.

Octubre 12. Contra Antonio Sequeira, como culpable en la prostitucion de una jóven.-Se confirma la sentencia de 1ª instancia que absuelve al reo de to-

Octubre 8. Contra Pablo Cruz, da pena y responsabilidad, dequien haya lugar la competente Octubre 9. Contra Felipe So- indemnizacion; condenándose á causa, en la multa de cinco peso indebidamente.

Octubre 19. Contra Jesus A-Octubre 10. Contra José Ma- raya, de Esparza, por heridas en ría Salazar y Lorenzo Ledesma, Juan Alberto Sanchez y Trinipor riña, herida de éste al pri- dad Avila.-Se le condena á treinmero. - Se condena á Ledesma ta dias de reclusion: á pagar al á nueve dias de arresto, á diez ofendido Sanchez tres jornales pesos cuatro rs. de multa, á pa- diarios durante su incapacidad gar las costas con rebaja de la de trabajar como antes, los gastercera parte de las penas inde- tos de curacion, y todos los daterminas, y se absuelve á Sala- nos y perjuicios que se le hubiezar de toda pena y responsabili- sen seguido por consecuencia del delito: à dos meses de arresto por la portacion y uso de arma prohibida, perdiendo ésta y mandándose inutilizar, con rebaja de la tercera parte de las penas indeterminadas y abono del tiempo sufcido de prision, debiendo descontar la pena de reclusion en obras públicas como lo dispone el art. 60 del Código parte 21; absolviéndole del pago de costas que se le habia impuesto en 13 instancia por no ser conforme á derecho.

Octubre 19. Contra Teodoro Gutierrez, por maltratamiento de obra. - Se confirma la sentencia de la instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad; pero sin lagar á indem iizacion por que hubo motivo para proceder.

Octubre 23. Contra José Palacios, por atentado contra un agente de Policia. - Se contiem : el auto de sobreseimiento dictado en la instancia.

Los alcaldes de esta ciu lad v Esparza, han dado cuenta de no haberse ejecutoriada ninguna sentencia en su juzgado, en el mes anterior.

Juzgado de 1º instancia de Puntaren is, à las duce dei dia 5 de Noviembre de 1853.

F. Fonseca.

PROVINCIA DEL GUANA-

CASTE.

Octubre 2. Contra el Comisario Nicolas Flores, de Bigases, por culpabilidad en la fuga de un reo que custodiaba. - Se condena á un mes de obras públicas, con rebaja de la tecera parte y abono del tiempo sufrido de prision, y a un mes de suspension sida, Alcalde constitucional de a pedimento del Sr. Ramon Ro-(no se le condena en costas por emplazo al reo ausente Mauricio cien pesos caballería. no tener bienes.)

caide Antonio Ortega de este auto que dice así.-Juzgado cons- les admitirà. la fuga de un reo rematado -Se de la mañana del dia veinte de pública. San José, Noviembre 24 condena á un mes de obras pá- Noviembre de mil ochocientos de 1863. blicas é igual tiempo de suspen- sesenta y tres.-Resultando de sion de su dest no, con el rebajo la instruccion anterior mas que Indalecio Chavez .- P. Fonsecu. y abono legal, y à pagar las cas- la prueba requerida por el art. tas del juicio.

calde 2º de esta ciudad,

ceso referido, y se condena á ambos à Obando y Recio por el delito de uso de arma prohibida, á veinte pesos de multa, con rebacon la de Recio cuando pueda convicto en razon de su contu ser habida.

Octubre 27. Contra Juana Marchena de Bagases, por el delito de perjario. - Se le condena á dos meses de arresto, con rebajo de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision y á pagar diez pesos de malta con

igual rebajo.

En los juzgado de los alcaldes no han fenecido causa ninguna.

Judicatura de 1º instancia de la l'rovincia de Guanacaste. Liberia, Noviembre 6 de 1863.

Ramon Lombardo.

PRUVIDENCIAS JUNICIALES.

EDICTOS.

RAMON QUESADA, Alcalde constitucional de Grecia.

Certifico: que en la causa eri-

Navarro, procesado en esta cau- Las personas que quieran ha-Octubre 6. Contra el ex-Al- sa, y en la cual he proveido el cer postura, comparezcan y se vecindario, por culpabalidad en titucional de Grecia, á las nueve Juzgado de Hacienda de la Re-730 Código de procedimientos, Octubre 9. Contra D. Juan Al- para decretar la prision contra varado, por maltratamiento de el reo ausente Mauricio Navarobra. - Se aprueba el auto de ro, por el delito de hurto: se desobreseimiento dictado por el Al- clara: haber lugar á formacion de causa contra dicho Navarro Octubre 26. Contra José Na- por el delito indicado: redúzcazario Obando y Ezequiel Recio, sele á prision cuando pueda ser de Bagases, por heridas recípro- habido, y prevéngasele nombre cas. - Se declara compensado el una persona que le defienda. delito de herida cometido por Dése cuenta de este auto moti-Recio, y se condena á Obando vado al Sr. Juez del crimen de por el exceso de la duracion de esta Provincia, y copia certificala incapacidad de trabajar de da al Juez de Paz de esta pobla-Recio sobre la de Obando, á cion, por no haber en ella Alcaiveinte dias de arresto, con reba- de, y fenézcase esta causa en terja de la tercera parte y abono minacion verbal, todo de confordel tiempo sufrido de prision, y midad con la lev citada y artícuá pagar un jornal diario, los gas- los 731, 840 y 842 del Código tos de curacion y los danos y ances citado, y 21 de la ley núm. perjuicios ocasionados con su de- 9 de 23 de Setiembre de 1862. lito, por todo el tiempo del ex- Ramon Quesada. - Nicolas Cardenas. -- Norberto Zespedes. --En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el perentorio término de ja de la tercera parte y á pérdi- uneve dias, con apercibimiento da de las armas que usaron, las de que sino lo hiciere se le deque se inutilizarán, haciéndolo clarará rebelde habiéndolo por macia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculte. - Dado en la poblacion de Grecia, á las once de la mañana del dia veinte de Noviembre de mil ochocientos sesento y tres .- Ramon Quesada.-Nicolas Cárdenas.-Norberto Zespedes.

Es conforme.

Juzgado constitucional de Grecia. Noviembre 20 de 1863.

Ramon Quesada.

Nicolas Cárdenas. Norberto Zespedes.

REMATES.

A las doce del dia quince de Diciembre próximo entrante, se minal instruida de oficio contra rematarán en el mejor postor, Manricio Navarro, por el delito cuatro caballerías cuatro y mede hurto, se encuentra original el dia manzanas de tierra, medida edicto que sigue.-"Ramon Que- en las márgenes del rio Parrita,

de su destino con igual rebajo Grecia.-Por el presente llamo y driguez, y valoradas á razon de

Juan Rufuel Mata.

A las doce del dia catorce del entrante Diciembre, se rematarán en el mejor postor, tres mil cuarenta y siete varas cuadradas de tierra, que han quedado desocupadas por la rectificacion de la carretera nacional, en el paraje del "Coyol", valoradas á razon de ciento veinte pesos manzana.

Quien quisiere hacer postura, comparezea, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Noviembre 25 de 1863.

Juan Rafael Mata. T. Alfaro. - Bernardo Rivera.

A las doce del dia once del entrante Diciembre, se remataran en el mejor postor, cuatro mil ochocientas treinta y siete varas cuadradas de tierra, que han quedado desocupadas, por la rectificacion de la carretera nacional, en la Bermudez, valoradas á rozon de cien pesos manzana.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan, que se les admitirá, siendo arreglada. Juzgado de Hacienda de la República. San José, Noviembre 25

de 1863.

Juan Rafael Mata. T. Alfaro. - Pedro U. Castro.

A las doce del dia tres del entrante Diciembre, se rematarán en el mejor postor, media manzana de tierra, sita al Sur de esta poblacion, lindante: Al Norte, con una calle pública: al Sur, con terreno de Felipa Porras: al Este, con id. de Agustin Conitrido; y al Oste, con id. de los herederos del finado Rafael Sanchez, valorada en cuarenta pesos: una potranca vaya, en diez: una vaca hosca parida, en diezisiete; y una galera sin su sitio en que esta ubicada, en treinta pesos: pertenecen dichos bienes, a Baltazar Ramirez, y se Venden en este juzgado para pagar cantidad de pesos á su acreedor Nicolas Jimenez. Las personas que quieran compralos, acudan á este despacho i la hora indicada, que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado Constitucional de Grecia, No-

viembre 21 de 1863.

Rumon Quesada.

Nicolas Cardenas. - Ramon R. Aguilar.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.